

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	superior : 2.5 cm    inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Interlineado	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Letras grandes	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



**RECOMENDACIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben cumplir su obligación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción respecto de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034 "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas" o norma que la sustituya así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL



## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



#### Importante

*Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.7 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*



##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES  
RUC N° : 20155998718  
Domicilio legal : Plaza de Armas N 410 – Santa Cruz de Flores – Cañete – Lima.  
Correo electrónico: : tramitedocumentario@munisantacruzdeflores.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2460374.**

#### VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1,364,481.13 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 1,364,481.13 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles)</b>	<b>S/ 1,228,033.02 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Treinta y Tres con 02/100 Soles)</b>	<b>S/ 1,500,929.24 (Un Millón Quinientos Mil Novecientos Veintinueve con 24/100 Soles)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02- A.S. 02-2024-CS/MDSCF, 31 de julio del 2024

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION N° 0080.-2023-GDUR-MDSCF,04 de octubre de 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION N° 048.-2024-GDUR-MDSCF,25 de junio de 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ORDEN DE SERVICIO N°0000147

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES
- 18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS
- 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.



### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Entidad.
- Recoger en : Oficina de Logística y Control Patrimonial.
- Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles)  
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

## Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

## Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general y sus modificatorias.
- Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TEO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TEO de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que la componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

### Advertencia

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
  - c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
  - d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia



*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- 
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
  - j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
  - k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
  - l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los avances destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera

mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, sito, Plaza de Armas N° 410 – Santa Cruz de Flores – Cañete - Lima.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30), días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:

##### 1. DENOMINACION DE LA OBRA:

PROYECTO: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2460374.

##### 1.1. PROPIETARIO DE LA OBRA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES.

##### 1.2. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN:

C.U.I: 2460374

##### UNIDAD EJECUTORA RECOMENDADA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES.

##### 1.4. UBICACIÓN :

REGIÓN : Lima  
PROVINCIA : Cañete  
DISTRITO : Santa Cruz de Flores.  
ANEXO : Nuevo San Andrés.  
REGION GEOGRAFICA : Costa  
ALTITUD PROMEDIO : 104 m.s.n.m.

##### 2. ENTIDAD CONVOCANTE / AREA USUARIA:

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Nombre del PIP	:	"CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"
Obra	:	"CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"
Código del PIP	:	2460374
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución Gerencial N° 053-2024-GDUR-MDSCF
Fecha de aprobación	:	02/07/2024



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

### 3. FINALIDAD PUBLICA:

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Título V, Cap. I, Artículo 73°, inciso 1, que establece competencias y funciones de las municipalidades en materia de "zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, vialidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico", lo cual deja en manifiesto el compromiso de los órganos locales por asumir estas responsabilidades.

Las acciones que el presente proyecto efectuará, se encuentran contempladas dentro de las funciones específicas compartidas de los gobiernos locales, de acuerdo a la normatividad vigente y expreso en la Ley Orgánica de Municipalidades, Título V, Cap. II, Artículo 79° (inciso 4.1), que establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, etc. en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva".

En esa medida, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, ha seleccionado y priorizado la necesidad de Ejecutar el Proyecto: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2460374.

El presente Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2460374. Que se desarrolla por encargo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores. Se ha elaborado con la finalidad de obtener los estudios básicos y de ingeniería que permitan la construcción de Losa de Recreación Multiuso, para los pobladores del Centro Poblado Nuevo San Andrés.

Es importante destacar que el expediente técnico ejecutado por el consultor ha tomado como referencia las alternativas de solución planteadas en el Estudio de Pre Inversión.

Para la elaboración del presente documento se ha efectuado un reconocimiento de la comunidad en referencia, mediante visitas a la zona de estudio, reuniones de coordinación previa, entrevistas con las autoridades locales, entrevistas con los moradores, consultas sobre la zona e intercambio de ideas, revisión e inventario de las estructuras existentes, etc.

Se nota la necesidad de realizar la construcción de la losa de recreación multiuso, que conlleve a mejorar las condiciones de calidad de vida de los pobladores del Centro Poblado Nuevo San Andrés, por medio del servicio de práctica deportiva y/o recreativa.

En ese sentido La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, siguiendo los objetivos institucionales del Gobierno Local, de acuerdo con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, su competencia es proveer con servicios de recreación a los centros poblados que se encuentra en su jurisdicción.

El estudio propone la construcción de losa de recreación multiuso para el CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS, cómo proyecto integral denominado "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2460374. para posteriormente efectuarlo.

El Proyecto en mención, será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores con recursos propios determinados.

### 4. ANTECEDENTES:

El Distrito de Santa Cruz de Flores (Centro Poblado Nuevo San Andrés), debido a sus características físicas y condiciones naturales, presenta gran ocurrencia de diversos peligros, situación que se ha incrementado principalmente debido a la ocupación informal del territorio, que no sólo incrementa la condición de vulnerabilidad sino también contribuye a la generación de conflictos de uso en el territorio y nuevos peligros.

El Centro Poblado Nuevo San Andrés, requiere áreas de recreación y esparcimiento, en beneficio de velar por la salud de los pobladores a través de la práctica del deporte y de la implementación de campos deportivos.

Esta construcción, va a ser de gran ayuda para los pobladores de este sector; dado que, según el catastro de la ciudad, no existe ninguna construcción de similares características, la cual tenga el fin de velar por la salud a través de la práctica del deporte y de la implementación de campos deportivos. De esta manera, podemos impulsar talentos deportivos sirviendo las canchas deportivas como un lugar de inspiración para los jóvenes. Así mismo, contribuir con el embellecimiento y mejora del ornato de la ciudad.



## 5. OBJETIVO:

El objetivo del presente procedimiento de selección es elegir a la Empresa o Consorcio que ejecutara el proyecto **“CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2460374**, en base al Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución Gerencial N° 053-2024-GDUR-MDSCF.

## 6. MARCO LEGAL:

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
  - Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
  - Ley N° 3955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
  - Ley N° 24411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
  - Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
  - TUO DE LA LEY N° 302255, Texto Unico de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
  - Decreto Supremo N° 011-79-VC
  - Ley General del Ambiente N° 28611
  - Ley n° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 27806.Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica Competitividad, Formalización y Desarrollo de a micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
  - Código civil
  - Ley N° 28015, de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.
  - Así como las normas conexas, complementarias con sus ampliaciones y modificaciones.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El contratista deberá ejecutar la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, presupuesto y especificaciones técnicas, etc.), A continuación, se detalla las metas físicas para la materialización del proyecto: **“CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2460374**, el cual consta de los siguientes documentos:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Memoria Descriptiva de Especialidades
- Resumen de Metrados
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Costos unitarios
- Relación de Insumos
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Gastos de Supervisión
- Especificaciones Técnicas
- Formula Polinómica
- Plan de Manejo Ambiental
- Informe Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Cronograma Valorizado
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Programación de Obra
- Estudios Básicos
- Cotizaciones
- Planos
- Entre otros.

## 7.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo de una comunidad está basado en la disponibilidad de los servicios básicos y áreas de esparcimiento y recreación, en beneficio de mejorar su calidad de vida, por lo tanto, es importante que se cuente con dichas áreas. Conscientes de esta premisa, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, está orientando su política de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Gobierno a velar por el desarrollo de estas áreas en todas las comunidades de su jurisdicción, lo que justifica la ejecución de este proyecto.

El Gobierno Distrital de Santa Cruz De Flores, en su afán de mejorar las condiciones de vida de su población que, según el censo de 2017, la población total es de 3,103 habitantes y una densidad de 31.01 hab/km<sup>2</sup> en su gran mayoría población rural.

La población del Centro Poblado Nuevo San Andrés es la correspondiente a 124 viviendas con una densidad promedio de 4.39 habitantes / vivienda, que alcanza los 538 habitantes.

## 7.2. OBJETIVOS:

### A. OBJETIVOS GENERALES:

- Mejorar el ornato y las condiciones de habitabilidad implementando un área deportiva y un cerco perimetral, dando sostenibilidad al proyecto para su cuidado y mantenimiento.

### B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contribuir a la reducción de déficits de zonas deportivas mediante una adecuada implementación de espacios recreativos, creando zonas de esparcimiento y recreación con actividades deportivas.
- Contribuir e incentivar el deporte en la población juvenil.

## 7.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El Centro Poblado Nuevo San Andrés donde se desarrollará el proyecto se ubica en el, Distrito de Santa Cruz de Flores, situado en la provincia de Cañete, Departamento de Lima a una altitud promedio de 104 m.s.n.m. se ubica en la parte norte del cercado de Santa Cruz de Flores en la carretera Santa Cruz de Flores – San Andrés, a una moderada distancia de la plaza de armas de Santa Cruz de Flores por la Carretera que los une de 15.4 km aproximadamente.

Políticamente pertenece.

Región	: Lima.
Provincia	: Cañete.
Distrito	: Santa Cruz de Flores.
Sector	: Centro Poblado Nuevo San Andrés

### Límites.

El área de influencia directa, limita:

- Por el Norte** con terrenos eriazos del Distrito de Capango
- Por el Sur** con el Rio Mala y cercado del distrito de Santa Cruz de Flores
- Por el Este** con el Rio Mala
- Por el Oeste** con el centro poblado San Andrés

**VÍAS DE ACCESO AL LUGAR DEL PROYECTO.** - Para llegar al Centro Poblado Nuevo San Andrés se utiliza:

**Accesibilidad y vías de comunicación.** El acceso es a través de la carretera panamericana sur, cruce con el Puente San Andrés, a la altura del km 75 de la vía rápida, esto es saliendo de Lima. La otra ruta es desde el centro de Santa Cruz de Flores, por el acceso al C.P. San Antonio de Padua, por la trocha carrozable que une Nuevo San Andrés con Santa Cruz de Flores unos 15.4 km de vía.

Los medios de transporte que llegan con mayor frecuencia son ómnibus interprovinciales y/o taxis colectivos. Y por la trocha carrozable en auto particular debido a lo poco transitada que es el camino.

**CUADRO N° 01: Acceso al Centro Poblado Nuevo San Andrés**  
Ciudad de Lima - C.P. Nuevo San Andrés



Desde	Hasta	Vía	Medio de Transporte	Tiempo (Horas)
Lima	C.P. Nuevo San Andrés	Panamericana Sur	Camioneta	60 min
TOTAL:				60 min

Existe servicio interprovincial Lima-Mala, Lima – San Andrés todos los días.

#### 7.4. TOPOGRAFÍA Y CLIMA DE LA ZONA

**Topografía y tipo de suelo.** El Centro Poblado Nuevo San Andrés posee una topografía relativamente accidentada. Ya que está en medio de elevaciones de terrenos de mediana altura, que corta sus terrenos en dos partes, erigiendo en ellas dos etapas de viviendas y separadas por este cerro. La altura media es de 104 m.s.n.m.

El Centro Poblado Nuevo San Andrés presenta un terreno semirrocoso con una capa superficial de arena, no se da la presencia de napa freática.

**Clima.** El clima del Distrito de Santa Cruz de Flores es húmedo principalmente entre los meses de junio a agosto, en donde alcanza un 100% de humedad; en los meses de verano alcanza un nivel de humedad del 60%. La temperatura en invierno oscila entre los 16 y 20° C. y en verano entre 24 y 30° C.

#### 7.5. ASPECTOS SOCIO ECONÓMICOS DE LA ZONA DE ESTUDIO Y RECURSOS POTENCIALES:

Los principales ingresos de la zona son de origen agropecuario y agrícola, pero en puestos de trabajo para terceros, siendo la familia comunitaria la célula productiva básica la cual cumple sus funciones para su subsistencia, mantenimiento y producción. Otros recursos económicos son el comercio familiar (tiendas, restaurantes).

#### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

##### Definición del Problema Central.

El problema central en el Centro Poblado Nuevo San Andrés se determinó basado en información directa de los líderes locales a través de encuestas, observación y análisis de trabajo en Campo, búsqueda de fuentes de información secundaria, identificando el siguiente problema:

***"Falta de Servicios de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado Nuevo San Andrés, Santa Cruz de Flores - Cañete"***

##### Justificación de las causas del Problema.

Al analizar las causas identificadas, las de mayor relevancia son:

- **La población accede a instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas.**  
En este contexto la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores en su tarea de velar por la salud a través de la práctica del deporte y de la implementación de campos deportivos, ha visto por conveniente la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2460374.

##### **Causas indirectas:**

- Una Infraestructura de recreación y esparcimiento precaria.
- Débil gestión comunal.
- Débil conocimiento de educación deportiva.



**III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

El proyecto ha sido desarrollado siguiendo los lineamientos correspondientes del Reglamento Nacional de Edificación – RNE.

El proyecto consiste en la construcción de 294.62 m<sup>2</sup> de vereda de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , instalación de 321.14 m<sup>2</sup> de veredas de adoquín, construcción de 12.22 m<sup>2</sup> de escalera de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , demolición y construcción de 615.44 m<sup>2</sup> de losa deportiva de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , instalación de 79.78 m de cerco perimétrico de malla electrosoldada de 2"x2", construcción de 110.30 m de muro de contención de mampostería de piedra, instalación de 125.91 m de baranda de madera rolliza en muros de contención y sardinel de concreto, construcción de 52.82 m de gradería de mampostería de piedra, instalaciones eléctricas (suministro e instalación de 19 postes metálicos con alumbrado público tipo farola esférica y suministro e instalación de 16 reflectores asimétricos de 400w para campo deportivo, construcción de 322.40 m<sup>2</sup> de área de juegos infantiles (incluye módulo de juegos infantiles de tres torres e instalación de 21.05 m de cerco con postes de madera y sogas de colores), construcción de 22.73 m<sup>2</sup> de área de gimnasio incluye aparatos de gimnasio (esquí, banca abdominales, press pecho y bicicleta), suministro e instalación de mobiliario (3 pérgolas de madera, 3 tachos de basura de fibra de vidrio, 6 bancas de concreto con cobertura de madera y respaldar de acero, 6 maceteros circulares de concreto, 6 plantas ornamentales, 1 placa recordatorio incluido murete), construcción de 1 servicio higiénico, instalación de 1 cobertura metálica en el área de losa deportiva.



**SOLUCIÓN AL PROBLEMA ESPECÍFICO.**

La solución al problema presentado es la "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2460374.

Mediante la creación de instalaciones deportivas y/o recreativas a favor de la población del C.P. Nuevo San Andrés, con el fin de mejorar su calidad de vida, velando por su salud a través de la practica del deporte.



**BENEFICIOS DEL PROYECTO**

**Población Beneficiada al inicio del proyecto:**

Descripción	Cantidad de Habitantes
CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRES	538
TOTAL	538 pobladores

Para la primera meta del proyecto se ha priorizado el Centro Poblado Nuevo San Andrés que cuenta con una población beneficiaria de 538 habitantes al primer año de la construcción.

**Beneficios Sociales:**

- Mejorará la calidad de vida de los pobladores del C.P. Nuevo San Andrés.
- Incentivará el asentamiento de la población del lugar evitando la emigración a otros lugares.
- Se dará empleo temporal a la población de bajos recursos económicos.

**OBRAS PROYECTADAS**

Los trabajos por ejecutarse consistirán en la "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE



CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2460374. De acuerdo, al presente Expediente Técnico y Especificaciones Técnicas respectivas.

## OBJETIVOS Y METAS

### OBJETIVO CENTRAL.

El objetivo que plantea el proyecto es el problema solucionado, en este sentido, el objetivo central del proyecto es:

**"Mejorar el ornato y las condiciones de habitabilidad implementando un área deportiva y cerco perimetral, dando sostenibilidad al proyecto para su cuidado y mantenimiento en el Centro Poblado Nuevo San Andrés, Santa Cruz de Flores – Cañete"**

### 7.6 METAS DEL PROYECTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00
01.02	CARTEL DE OBRA IMPRESION BANNER DE 3.60 X 2.40 M (SOPORTE MADERA)	und	1.00
01.03	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	4.00
<b>01.04 MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL</b>			
01.04.01	RIEGO CONSTANTE DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR EN MEDIO AMBIENTE	glb	1.00
01.04.02	CONTROL DE RUIDOS MOLESTOSOS	glb	1.00
<b>01.05 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>			
01.05.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
<b>02 VEREDAS</b>			
<b>02.01 OBRAS PRELIMINARES</b>			
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	294.62
<b>02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN VEREDAS	m3	36.50
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10KM.	m3	47.45
02.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	294.62
02.02.04	BASE GRANULAR E= 0.10 M COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	294.62
<b>02.03 VEREDAS DE CONCRETO</b>			
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	70.39
02.03.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 (ACAB. SEMIPULIDO) E=0.10M.	m2	294.62
02.03.03	UÑA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	7.04
02.03.04	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" (veredas)	m	57.60
02.03.05	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	m2	294.62
<b>03 PISO DE ADOQUIN</b>			



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

<b>03.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	321.14
<b>03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN PISO DE ADOQUIN	m3	33.95
03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10KM.	m3	44.14
03.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA PISO DE ADOQUIN	m2	321.14
03.02.04	BASE GRANULAR E= 0.10 M COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	321.14
03.02.05	CAMA DE APOYO DE ARENA E=0.02m	m2	321.14
<b>03.03</b>	<b>SARDINEL Y VEREDA DE ADOQUIN</b>		
03.03.01	VEREDA DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 0.20 X 0.10 X 0.04m COLOR NEGRO Y ROJO	m2	321.14
03.03.02	CONCRETO PARA SARDINEL SUMERGIDO f'c=175 kg/cm2 (0.15X0.30)	m	51.05
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.63
03.03.04	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" (sardinel)	m	1.35
<b>04</b>	<b>ESCALERAS</b>		
<b>04.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	12.22
<b>04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ESCALERA	m3	1.58
04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10KM.	m3	2.06
04.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ESCALERA	m2	12.22
04.02.04	BASE GRANULAR E= 0.10 M COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	12.22
<b>04.03</b>	<b>ESCALERAS DE CONCRETO</b>		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS DE CONCRETO	m2	13.11
04.03.02	ESCALERA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 (ACAB. SEMIPULIDO)	m3	2.99
04.03.03	UÑA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.36
04.03.04	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	m2	12.22
<b>05</b>	<b>LOSA DEPORTIVA</b>		
<b>05.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	615.44
<b>05.02</b>	<b>LOSA DE CONCRETO</b>		
05.02.01	LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 (ACAB. SEMIPULIDO) E=0.10M.	m2	615.44
05.02.02	UÑA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	3.24
05.02.03	ANCLAJE DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA POSTES DE VOLEY Y ARCOS	und	10.00
05.02.04	JUNTA TIPO 1	m	180.00
05.02.05	JUNTA TIPO 2	m	50.00
05.02.06	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	m2	615.44
<b>05.03</b>	<b>VARIOS</b>		
05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE VOLEY	und	2.00
05.04.02	REPOSICION DE ARCO DE FULBITO CON TABLERO DE BASQUET	und	2.00
05.04.03	PINTURA DE AREAS CERRADAS DE COLORES Y DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA	m2	600.00
05.04.04	SUMINISTRO DE PELOTAS (FULBITO, VOLEY Y BASQUET)	glb	1.00
<b>06</b>	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		



<b>06.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	39.43
<b>06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA DADOS	m3	2.17
06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10 KM	m3	4.50
<b>06.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
06.03.01	DADO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.04
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.41
<b>06.04</b>	<b>CERCA METALICA</b>		
06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METALICO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2" X 2" INC. PINTURA	M	78.86
06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA CERCO PERIMETRICO - METALICO INC. PINTURA	m2	0.92
<b>07.00</b>	<b>MUROS DE CONTENCION DE MAMPOSTERIA</b>		
<b>07.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	145.16
<b>07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
07.02.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	m3	1,027.58
07.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	482.85
07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10KM.	m3	708.15
<b>07.03</b>	<b>MUROS DE CONTENCION</b>		
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTO CORRIDO	m2	60.84
07.03.02	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA C.H 1:10 + 30% P.G.	m3	74.45
07.03.03	ASENTADO DE PIEDRA HABILITADA MEZCLA C:A 1:6 +75% P.G	m3	145.22
07.03.04	JUNTA DE CONSTRUCCION DE TECNOPORT e= 1" PARA MUROS	m2	37.59
07.03.05	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" (muro)	m	51.60
07.03.06	EMBOQUILLADO DECORATIVO EN MURO DE PIEDRA, MEZCLA C:A:: 1:4	m2	311.75
07.03.07	DRENAJE DE MUROS CON TUBERIA DE 2"	m	691.60
07.03.08	BARANDA DE MADERA ROLLIZA DE ø 3" (EUCALIPTO) Hexpuesta= 0.90m	m	125.91
07.03.09	PINTURA SELLADORA Y ESMALTE DOS MANOS EN BARANDA	m	125.91
<b>08</b>	<b>GRADERIAS</b>		
<b>08.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	70.89
<b>08.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
08.02.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	m3	48.81
08.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	83.80
08.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO	m3	15.40
<b>08.03</b>	<b>GRADERIA DE PIEDRA</b>		
08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTO CORRIDO	m2	44.26
08.03.02	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA C.H 1:10 + 30% P.G.	m3	28.36
08.03.03	ASENTADO DE PIEDRA HABILITADA MEZCLA C:A 1:6 +75% P.G	m3	60.90
08.03.04	JUNTA DE CONSTRUCCION DE TECNOPORT e= 1" PARA GRADERIA	m2	10.00
08.03.05	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" (GRADERIA)	m	26.40
08.03.06	EMBOQUILLADO DECORATIVO EN GRADERIA, MEZCLA C:A:: 1:4	m2	139.62
<b>09</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>09.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	128.32
<b>09.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA	m3	125.22
09.02.02	RELLENO COMP. C/COMP. 7 HP C/MAT PROPIO CERNIDO	m3	37.34
09.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	37.34
<b>09.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
09.03.01	DADO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.13
09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.04
<b>09.04</b>	<b>ILUMINACION</b>		
09.04.01	SALIDA DE COLUMNA METALICA 200 A REFLECTOR	pto	8.00
09.04.02	SALIDA DE POSTE METALICO F°G° H= 2.60 M	pto	19.00
09.04.03	REFLECTOR ASIMETRICO 400W,P/CAMPOS DEPORTIVOS	und	16.00
09.04.04	ALUMBRADO PUBLICO FAROLA ESFERICA 150W, P/PARQUES	und	19.00
09.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO F°G° H= 2.60 M	und	19.00
<b>09.05</b>	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIAS</b>		
09.05.01	TUBERIA PVC - 3" 200000	m	311.17
<b>09.06</b>	<b>CAJAS DE PASE O PARA EMPALMES</b>		
09.06.01	REGISTRO DE CONCRETO H=0.40m (0.60x0.60)	und	1.00
<b>09.07</b>	<b>CABLES</b>		
09.07.01	CABLE ELECTRICO N2XY 1x6 mm2	m	622.34
09.07.02	CABLE ELECTRICO TW 1x10 mm2	m	311.17
<b>09.08</b>	<b>POZO A TIERRA</b>		
09.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	1.00
<b>09.09</b>	<b>TABLERO ELECTRICO</b>		
09.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO PARA LA CAJA	und	1.00
09.09.02	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION TD-G 6 POLOS	und	1.00
<b>09.10</b>	<b>PRUEBAS DEL EQUIPO ELÉCTRICO</b>		
09.10.01	PRUEBA DEL EQUIPO ELECTRICO	gib	1.00
<b>10</b>	<b>AREA DE JUEGOS INFANTILES</b>		
<b>10.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	322.40
<b>10.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN AREA DE JUEGOS	m3	33.74
10.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10KM.	m3	43.87
10.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA AREA DE JUEGOS	m2	322.40
<b>10.03</b>	<b>SARDINEL Y ARENA FINA</b>		
10.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA DE ARENA FINA H= 0.10M.	m2	322.40
10.03.02	CONCRETO PARA SARDINEL PERALTADO f'c=175 kg/cm2 (0.20X0.40)	m	25.05
10.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.04
10.03.04	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3. E=1" (sardinell)	m	0.80
<b>10.04</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
10.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO DE JUEGO INFANTIL DE TRES TORRES	und	1.00
10.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO CON POSTES DE MADERA Y SOGA DE COLORES	m	21.05
<b>11</b>	<b>AREA DE GIMNASIO</b>		



11.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
11.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	22.73
11.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
11.02.01	EXCAVACION MANUAL EN AREA DE GIMNASIO	m3	5.68
11.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10KM.	m3	7.39
11.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA AREA DE GIMNASIO	m2	22.73
11.02.04	SUB BASE GRANULAR E= 0.10 M COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	22.73
11.02.05	BASE GRANULAR E= 0.15 M COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	22.73
11.03	<b>BALDOSA DE CAUCHO</b>		
11.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CAUCHO SBR 40 MM (COLOR AZUL)	m2	22.73
11.04	<b>APARATOS DE GIMNASIO</b>		
11.04.01	ESQUI (REF.2221102)	und	1.00
11.04.02	BANCA ABDOMINALES (REF.2221006)	und	1.00
11.04.03	PRESS PECHO (REF.2221009)	und	1.00
11.04.04	BICICLETA (REF.2221014)	und	1.00
	<b>MOBILIARIO</b>		
12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLAS DE MADERA	und	3.00
12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA DE FIBRA DE VIDRIO	und	3.00
12.03	BANCAS DE CONCRETO CON COBERTURA DE MADERA Y RESPALDAR DE ACERO	und	6.00
12.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETERO CIRCULAR DE CONCRETO	und	6.00
12.05	SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA MACETERO	unu	0.00
12.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIO (INC. MURETE)	und	1.00
	<b>SERVICIOS HIGIENICOS</b>		
13.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	52.46
13.02	<b>ESTRUCTURAS</b>		
13.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
13.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS, CIMIENTOS CORRIDO	m3	21.67
13.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10KM.	m3	28.17
13.02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
13.02.02.01	<b>SOLADO</b>		
13.02.02.01.01	SOLADO CONCRETO F'C=100 KG/CM2, H=2"	m2	12.00
13.02.02.02	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
13.02.02.02.01	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.G.	m3	7.64
13.02.02.03	<b>FALSO PISO</b>		
13.02.02.03.01	CONCRETO FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 E=0.15 M	m2	44.48
13.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
13.02.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
13.02.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	6.00
13.02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO M= 4000 KG/CM2 GRADO 60	kg	192.48
13.02.03.02	<b>SOBRECIMENTOS</b>		
13.02.03.02.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	3.19
13.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	42.48
13.02.03.03	<b>COLUMNAS</b>		





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

13.02.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.21
13.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35.40
13.02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO 'Y = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	464.00
<b>13.02.03.04</b>	<b>VIGAS</b>		
13.02.03.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.26
13.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	28.73
13.02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO 'Y = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	866.29
<b>13.02.03.05</b>	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
13.02.03.05.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.48
13.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.66
13.02.03.05.03	LADRILLO HUECO DE 30X30X15 CM	m2	339.00
13.02.03.05.04	ACERO DE REFUERZO 'Y = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	330.35
<b>13.03</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>13.03.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
13.03.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS 9X13X24 CM. SOGA	m2	101.38
<b>13.03.02</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
13.03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES E=1.50 CM. MEZCLA 1:4	m2	163.79
13.03.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES E=1.50 CM. MEZCLA 1:4	m2	58.41
13.03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.50 CM. MEZCLA 1:4	m2	31.20
13.03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS E=1.50 CM. MEZCLA 1:4	m2	20.65
13.03.02.05	TARRAJEO EN CIELORRASO E=1.50 CM. MEZCLA 1:4	m2	40.66
13.03.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES	m	53.10
<b>13.03.03</b>	<b>PISOS Y VEREDAS</b>		
<b>13.03.03.01</b>	<b>PISOS</b>		
13.03.03.01.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	44.48
13.03.03.01.02	BASE GRANULAR E= 0.15 M COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	44.48
13.03.03.01.03	CONTRAPISO DE 48MM C:A 1:5 FROTACHADO	m2	44.48
13.03.03.01.04	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE 30X30 CM	m2	44.48
<b>13.03.04</b>	<b>CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS</b>		
13.03.04.01	CONTRAZOCALO DE CERÁMICO H=0.15M	m	70.80
13.03.04.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO H=0.30M E= 1.5CM MORTERO 1:5 EN EXTERIORES	m	34.35
13.03.04.03	ZÓCALO DE CERÁMICO BLANCO DE 20 X 30 CM EN BAÑO	m2	84.96
<b>13.03.05</b>	<b>COBERTURAS</b>		
13.03.05.01	COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO 0.24X0.24X0.03 CON MEZCLA C:A 1:4	m2	52.46
<b>13.03.06</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
13.03.06.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA (PINTADO E INSTALADO) 2.40M X 0.90M	und	4.00
13.03.06.02	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA (PINTADO E INSTALADO) 1.60M X 0.60M	und	8.00
13.03.06.03	DIVISIONES DE MELAMINA EN SS. HH.	m2	0.56
13.03.06.04	MARCO DE MADERA TORNILLO PARA VENTANA	m	36.60
<b>13.03.07</b>	<b>CERRAJERIA (Suministro e instalación)</b>		
13.03.07.01	CERRADURA TIPO FORTE CON MANIJA, DOS GOLPES	und	4.00
13.03.07.02	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	40.00
13.03.07.03	CERRADURA TIPO PICAPORTE PARA BAÑO	und	8.00
<b>13.03.08</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		



13.03.08.01	VIDRIO SISTEMA INCOLORO DE 6MM	m2	2.84
<b>13.03.09</b>	<b>PINTURAS</b>		
13.03.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERNAS	m2	126.10
13.03.09.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS EXTERNAS	m2	79.51
13.03.09.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORRASO	m2	40.66
13.03.09.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m	34.35
<b>13.04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>13.04.01</b>	<b>CONEXIÓN A LA RED DE MEDIDORES</b>		
13.04.01.01	CONEXIONES A RED DE MEDIDORES	glb	1.00
<b>13.04.02</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADOS Y TOMACORRIENTES</b>		
13.04.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	15.00
13.04.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00
13.04.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE DOS GOLPES	pto	7.00
13.04.02.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION DE DOS GOLPES	pto	2.00
13.04.02.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	3.00
<b>13.04.03</b>	<b>CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
13.04.03.01	TUBERÍA PVC - L D=20 MM	m	108.34
13.04.03.02	CABLEADO P/SALIDA DE CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	15.00
13.04.03.03	CABLEADO P/SALIDA DE LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00
13.04.03.04	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	pto	7.00
13.04.03.05	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTADO	pto	2.00
13.04.03.06	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE	pto	3.00
<b>13.04.04</b>	<b>ARTEFACTOS</b>		
13.04.04.01	SUM. E INSTAL. EQUIPO PANEL LED 36 W	und	15.00
13.04.04.02	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADO	und	4.00
<b>13.04.05</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
13.04.05.01	INTERRUPTOR DOBLE 10 A	und	7.00
13.04.05.02	INTERRUPTOR CONMUTACIÓN UNIPOLAR 10 A	und	2.00
13.04.05.03	TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	und	3.00
<b>13.04.06</b>	<b>CAJAS</b>		
13.04.06.01	CAJA DE F° G° 150X150 MM C/TAPA	und	15.00
13.04.06.02	CAJA DE PASO RECTANGULAR	und	16.00
<b>13.04.07</b>	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
13.04.07.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-10, 36 POLOS	und	1.00
<b>13.04.08</b>	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
13.04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO A TIERRA	und	1.00
13.04.08.02	PRUEBAS ELÉCTRICAS PUESTA A TIERRA	und	1.00
<b>13.05</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>13.05.01</b>	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>		
<b>13.05.01.01</b>	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
13.05.01.01.01	TUBERIA PVC SAL D=2"	m	31.84
13.05.01.01.02	TUBERIA PVC SAL D=4"	m	32.74
<b>13.05.01.02</b>	<b>SALIDA DE DESAGUE</b>		
13.05.01.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	PTO	14.00
13.05.01.02.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	PTO	7.00
13.05.01.02.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC 2"	PTO	3.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

13.05.01.02.04	CODO PVC 4" X 45°	UND	8.00
13.05.01.02.05	CODO PVC 2" X 90°	UND	16.00
13.05.01.02.06	YEE PVC SAP 4"	UND	6.00
13.05.01.02.07	TEE PVC SAP 2"	UND	2.00
13.05.01.02.08	REDUCCION PVC SAP DE 4" - 2"	UND	8.00
<b>13.05.01.03</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
13.05.01.03.01	REGISTRO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	UND	3.00
13.05.01.03.02	SUMIDERO 2", PROVISION Y COLOCACION	UND	3.00
13.05.01.03.03	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	UND	3.00
<b>13.05.01.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
13.05.01.04.01	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	M	1.50
13.05.01.04.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO	PZA	3.00
<b>13.05.01.05</b>	<b>VARIOS</b>		
13.05.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	GLB	1.00
<b>13.05.02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
<b>13.05.02.01</b>	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>		
13.05.02.01.01	EMPALME DE RED EXISTENTE DE AGUA	UND	1.00
13.05.02.01.02	TUBERIA PVC CLACE 10 DE 3/4"	M	117.81
13.05.02.01.03	TEE PVC AGUA CLACE 10 3/4"	UND	16.00
13.05.02.01.04	CODO PVC AGUA CLACE 10 3/4" X 90°	UND	29.00
<b>13.05.02.02</b>	<b>SALIDA DE AGUA</b>		
13.05.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 3/4"	PTO	17.00
<b>13.05.02.03</b>	<b>VALVULAS</b>		
13.05.02.03.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BROCE 3/4"	UND	3.00
<b>13.05.02.04</b>	<b>VARIOS</b>		
13.05.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	GLB	1.00
<b>13.05.03</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
13.05.03.01	INODORO TANQUE NORMAL	UND	7.00
13.05.03.02	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA BLANCO, INC. INSTALACION	UND	7.00
13.05.03.03	URINARIO NACIONAL MODELO NORMAIL	UND	2.00
13.05.03.04	LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	UND	6.00
13.05.03.05	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LAVE MEZCLADORA	UND	2.00
13.05.03.06	TANQUE ELEVADO DE 1500 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	UND	1.00
<b>13.05.04</b>	<b>TANQUE SEPTICO</b>		
<b>13.05.04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
13.05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	12.71
<b>13.05.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
13.05.04.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA BIODIGESTOR Y ZONA DE INFILTRACIÓN	M3	17.89
13.05.04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10KM.	M3	23.26
<b>13.05.04.03</b>	<b>CIMENTOS</b>		
13.05.04.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	12.71
13.05.04.03.02	SOLADO CONCRETO F'C=100KG/CM2, H=2"	M2	9.51
<b>13.05.04.04</b>	<b>RED DE DISTRIBUCION (BIODIGESTOR)</b>		
13.05.04.04.01	TUBERÍA PVC SAL D=4"	M	1.50
13.05.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 1300L	UND	1.00
13.05.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE LODOS	UND	1.00



13.05.04.05	POZO DE PERCOLACION		
13.05.04.05.01	TUBERÍA PVC SAL D=2" CON AGUJERO SEGÚN DISEÑO	M	6.67
13.05.04.05.02	MATERIAL GRANULAR PARA FILTRO	M3	3.20
<b>14</b>	<b>COBERTURA METALICA</b>		
<b>14.01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>14.01.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
14.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	26.21
14.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10KM.	m3	34.07
<b>14.01.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>14.01.02.01</b>	<b>SOLADO</b>		
14.01.02.01.01	SOLADO CONCRETO F'C=100 KG/CM2, H=4"	m2	20.16
<b>14.01.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>14.01.03.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
14.01.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	8.06
14.01.03.01.02	ACERO DE REFUERZO 'Y = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	227.85
<b>14.01.04</b>	<b>SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE COLUMNAS METALICAS (INC. ACCESORIOS)</b>		
14.01.04.01	TUBO CUADRADO 200 X 200 X 6 mm	kg	3,097.46
14.01.04.02	ASIENTO SUPERIOR PL 1/2" X 540 X 600	kg	138.44
14.01.04.03	ASIENTO INFERIOR PL 3/4" X 450 X 450	kg	85.62
14.01.04.04	CARTELA ASIENTO SUP PL 1/2" X 150 X 150	kg	10.68
14.01.04.05	CARTELA ASIENTO INF PL 1/2" X 90 X 150	kg	4.75
<b>14.01.05</b>	<b>SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TIJERAL METALICO (INC. ACCESORIOS)</b>		
14.01.05.01	BRIDA SUP TB 50 X 100 X 3 mm	kg	3,807.40
14.01.05.02	BRIDA INF TB 50 X 100 X 3 mm	kg	3,447.81
14.01.05.03	DIAGONAL D-1 TB 40 X 40 X 2 mm	kg	2,079.76
14.01.05.04	DIAGONAL D-2 TB 40 X 40 X 2 mm	kg	674.00
14.01.05.05	DIAGONAL D-3 TB 40 X 40 X 2 mm	kg	1,559.82
14.01.05.06	ASIENTO PL 1/2" X 540 X 600	kg	138.44
<b>14.01.06</b>	<b>SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE VIGA METALICA (INC. ACCESORIOS)</b>		
14.01.06.01	BRIDA SUP TB 50 X 100 X 3 mm	kg	3,115.67
14.01.06.02	BRIDA INF TB 50 X 50 X 2 mm	kg	1,575.50
14.01.06.03	DIAGONAL BARRA LISA 1/2"	kg	3,278.32
<b>14.01.07</b>	<b>SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE VIGA DE AMARRE METALICO (INC. ACCESORIOS)</b>		
14.01.07.01	BRIDA SUP TB 50 X 50 X 2 mm	kg	313.22
14.01.07.02	BRIDA INF TB 50 X 50 X 2 mm	kg	313.22
14.01.07.03	DIAGONAL TB 40 X 40 X 2 mm	kg	264.59
14.01.07.04	MONTANTE TB 40 X 40 X 2 mm	kg	165.37
<b>14.01.08</b>	<b>SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TENSORES (CRUZ SAN ANDRÉS) FºØ LISO 5/8"</b>		
14.01.08.01	TENSORES (CRUZ SAN ANDRÉS) BARRA 1/2"	kg	483.60
<b>14.01.09</b>	<b>OTROS</b>		
14.01.09.01	PI. Fe Ne 1/2" (0.54x0.60)	und	14.00
14.01.09.02	PI. Fe Ne 1/2" Ø30	und	14.00
14.01.09.03	PI. Fe Ne 3/4 (0.45 x 0.45)	und	14.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

14.01.09.04	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	m	312.00
14.01.10	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURA METALICA Y TENSORES		
14.01.10.01	ALUZINC TIPO TR-4 CURVO 1.00 X 5.00 MTS	und	252.00
<b>15</b>	<b>VARIOS</b>		
15.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	1,785.91



**8. DE LA EJECUCION:**

La ejecución del proyecto se reutilizará y desarrollará de acuerdo con lo establecido por el expediente técnico aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2024-GDUR-MDSCF, resolución que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2460374.

**VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCION:**

**PRESUPUESTO GENERAL (RESUMEN): PROYECTO: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2460374.**

ITEM		MONTOS EN SOLES	PARCIAL	COSTO TOTAL
<b>LOSA DE RECREACION MULTIUSOS</b>				
<b>PRESUPUESTO PRINCIPAL</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,005,512.99</b>	<b>1,005,512.99</b>	
	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>960,116.24</b>	
	<b>GASTOS GENERALES (8.00%)</b>		<b>80,441.04</b>	
	<b>UTILIDAD (7%)</b>		<b>70,385.91</b>	
	<b>SUB-TOTAL</b>		<b>1,156,339.94</b>	
	<b>IGV (18%)</b>		<b>208,141.19</b>	
<b>MONTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>1,364,481.13</b>

**PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución de la obra es de **Ciento veinte (120) Días Calendarios** y se contabiliza siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en la ley de contrataciones y su reglamento vigente a la fecha.

**9. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:**

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

**10.1. REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120), eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico.

**10.2. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicadas en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrales del Expediente Técnico. Más allá de lo establecido

en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

### 10.3. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIONES DE OCURRENCIAS:

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas

### 10.4. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA:

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y el ENTIDAD, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art. N° 103 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

### INSPECCION:

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista. El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión.

### 10.6. MATERIALES Y MANO DE OBRA:

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

### 10.7. TRABAJOS:

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por el ENTIDAD a través del proyectista, previa pronunciamento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

### 10.8. MOVILIZACION:

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.



**10.9. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA:**

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

**10.10. MATERIALES BASICOS PARA LA OBRA:**

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

**10.11. CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS:**

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

**10.12. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- Ejecutar la obra de manera Integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su oferta y de conformidad con las Normas de Construcción Normas Técnicas Peruanas. Normas Ambientales Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Esta obligación implica la permanencia diana e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores requerirá al Contratista para que los



subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

- Asimismo, el postor deberá mantener los porcentajes integrantes de los gastos generales establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta técnica - económica.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra. El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para los cual debe de presentar una declaración jurada simple.

El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras, hasta la

#### **OBSERVACION N° 02 POSTOR: CS INGENIEROS S.A.C.**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento además los requisitos de calificación que se considere necesario. El área usuaria, luego de analizar la consulta planteada por el participante, precisa y aclara lo siguiente: los postores Deberán de contar con su RNP Vigente en el capítulo de ejecutor de obra, debiendo cumplir de acuerdo a lo establecido en la Directiva 001-2020-OSCE/CD vigente, y en merito a lo establecido en el Principio de Transparencia - Artículo 2° del T.U.O., de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CONSULTA N° 01 POSTOR: CS INGENIEROS S.A.C.**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento además los requisitos de calificación que se considere necesario. El Comité de selección, luego de revisar lo establecido en la Resolución N° 00145-2025-TCE-S1, tiene por conveniente aclarar lo siguiente: Los postores deberán de elaborar sus ofertas económicas según lo previsto en el ANEXO 6 pag. 89-90 de las bases integradas, no siendo necesario considerar la fecha del presupuesto de obra a la fecha de presentación de oferta, ni especificar porcentajes, en merito a lo establecido en el Principio de Transparencia - Artículo 2° del T.U.O., de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Personal**

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.



- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

#### Seguridad

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.



En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

#### Materiales.

- Todos los materiales destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales.



#### Equipos y maquinarias.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados por los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas o andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.



#### Leyes, normas y ordenanzas.

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

#### 10.13. COORDINACION ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS (LUZ DEL SUR):

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

El contratista asume toda la responsabilidad para la correcta ejecución en coordinación directa con LUZ DEL SUR, realizando las coordinaciones y gestionando la documentación necesaria para el Inicio de obra, Ejecución y Control de las Obras, Ejecución de Pruebas, Recepción o Conformidad y Puesta en Servicio, de conformidad con lo establecido en la ley de concesiones eléctricas, su reglamento aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 009-93-EM y la norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución en zonas de concesión de distribución aprobada mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2002-EM/DGE.

**10.14. EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por el ENTIDAD, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por el ENTIDAD. Para la ejecución de la Obra aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N0 28296 y su reglamento.



**10.15. SUPERVISION Y CONTRO DEL PROYECTO:**

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por el Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

**10.16. FOTOGRAFIAS:**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 05 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.
- 2 Vistas (mínimo) por proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada verificación del avance de las obras.
- 10 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 05 x 10 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JPEG.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

**10.17. OTRAS CONSIDERACIONES:**

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no



excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.

- c) Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

#### 11. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES DE ADELANTOS:

La entidad no otorgara Adelantos Directos ni de Materiales.

#### 12. VALORIZACIONES Y METRADOS:

##### 12.1. SOBRE LAS VALORIZACIONES:

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar. Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### 12.2. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES:

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### 13. AMPLIACION DE PLAZO:

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### 13.1. EFECTOS DE LA MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### 13.2. PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA:

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica. En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

#### 14. CONSERVACION AMBIENTAL:

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



**15. CONTROL CONSTRUCTIVO:**

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobados por la Supervisión, y serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, Debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

**16. CONTROL DE CALIDAD:**

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos. Accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión. En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

**17. GESTION DE RIESGOS:**

El Contratista deberá identificar y administrar los riesgos del proyecto asumiendo la responsabilidad por las mitigación y adecuado tratamiento a fin de cumplir los objetivos del proyecto sin incurrir mayores gastos a la Entidad.

**18. PENALIDADES:**

Penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en el artículo 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**18.1. OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRÁ LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES:**

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>INCUMPLIMIENTO DEL PERSONAL OFERTADO</b> Cuando el personal ofertado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada personal en obra en el plazo previsto. Aplicable a cada personal faltante	Según informe del Supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra y/o según informe solicitado por el área usuaria.
2	En caso el contratista realice modificaciones en la ejecución de la obra o en el proceso constructivo sin realizar la consulta y autorización respectiva a la supervisión.	0.5 UIT por cada sub partida detectada.	Según informe del Supervisor o Inspector, o Administrador de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra o de informe de visita de campo
3	POR no encontrarse habilitado en el CIP, durante la ejecución de la obra, EL RESIDENTE DE OBRA y todo el personal clave.	0.5 UIT por cada día o acto de cada profesional que sea detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor, luego de anotado el hecho en el Cuaderno de Obra



4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por el área usuaria.
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por el área usuaria.
6	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
7	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por el área usuaria.
8	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o cronograma de obra. La multa por día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por el área usuaria.
9	<b>NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:</b> Al inicio del plazo contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo máximo de 07 días calendarios, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la LCE y RLCE O a la aprobación de ampliación de plazo, no presenta cronograma actualizado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por el área usuaria.
10	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. según informe solicitado por el área usuaria., luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
11	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Uno por dos mil (1/2000) del	Según informe del Supervisor, luego



	<p>Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.</p>	<p>monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p>	<p>de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por el área usuaria.</p>
12	<p><b>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS</b></p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el RESIDENTE DE OBRAS NO PUEDE REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; más el descuento de los días trasladados según verificación COMPROBADA: INFOBRAS – OSCE.</p>	<p>0.25 UIT por cada día de labores paralelas del personal en obra durante ejecución de obra.</p>	<p>Según informe de la oficina de obras públicas o la que haga sus veces</p>
13	<p><b>PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE VALORIZACIÓN DE OBRA</b></p> <p>Cuando el contratista no presenta la valorización de obra (contrato principal, adicionales) el último día de cada periodo de valorización (mes) al Inspector o Supervisor</p>	<p>Uno por cien (1/100) del monto de la valorización bruta (sin amortizaciones) del periodo, por cada día de atraso</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor, con el cargo de recepción que figure fehacientemente la fecha de recepción</p>
14	<p><b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p>Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo, verificable según las tarjetas de propiedad o facturas presentadas para la firma de contrato</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. según informe solicitado por el área usuaria., luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra</p>
15	<p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b></p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Cabe mencionar que la entidad le comunicara la reunión con 03 días de anticipación. La multa es por cada día de inasistencia</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p>	<p>Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. según informe por el area usuaria., luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra</p>
16	<p><b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el contratista no realiza el registro diario en el Cuaderno de Obra.</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ocurrido el hecho</p>	<p>Según informe del Supervisor, luego de revisado el Cuaderno de Obra. Según informe solicitado por el area usuaria., luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra</p>



17	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE PAGO A PLANTEL TÉCNICO</b>                  Por no cumplir con sus compromisos con el personal técnico de su oferta técnica, la denuncia es válida hasta antes de la liquidación de obra.</p>	Una (1) UIT, por cada profesional en reclamo	Según informe del Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de Seguimiento y/o quien haga las veces de la MDSCF, acreditado con la denuncia y/o reclamo del personal técnico, y descargo de contratista.
18	<p><b>POR NO PRESENTAR O MANTENER VIGENTES LAS PÓLIZAS (CAR, SCTR)</b> Cuando el contratista no contrata el seguro o no renueva hasta la recepción de Obra</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada póliza y por cada día de atraso	Según informe de la Supervisión y/o Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de seguimiento o de quien haga las veces de la MDSCF
	<p><b>SEGURIDAD EN OBRA</b>                  Por no cumplir a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportes de accidentes de trabajo</p>	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, y/o Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de Seguimiento o de quien haga las veces de la MDSCF.
20	<p><b>INASISTENCIA DE RESIDENTE AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA</b>                  Según artículo 208.4 del RLCE al proceso de Recepción de Obra: primera visita (208.7 RLCE) o segunda visita (208.8 RLCE)</p>	Una (1) UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de Seguimiento o de quien haga las veces de la MDSCF, acreditado con el Acta respectiva
21	<p><b>PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN</b> Contratista no presenta oportunamente los planos post construcción para la Recepción de Obras, contabilizado desde el quinto día de comunicado la culminación de obra según asiento del Supervisor de Obra, o 15 días de la fecha del Acta de Verificación u Observaciones de Obra (recepción de obra)</p>	Uno por mil (1/1000) del monto final de la Obra, por día de retraso	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de seguimiento o de quien haga las veces de la MDSCF.
22	<p><b>NO PRESENTACIÓN DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN</b>                  Contratista no presenta los planos post construcción para el procedimiento de Recepción de Obras</p>	Uno por cien (1/100) del monto final de la Obra	Según Informe del comité de Recepción de Obras, donde se verifique fehacientemente que las estructuras han sido modificadas con respecto al expediente técnico



23	<b>LIMPIEZA DE OBRA</b> Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes) generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos	0.50 UIT vigente al momento de la infracción por cada día	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
24	<b>TRAMITE ANTE LA ENTIDAD</b> En caso el contratista presenta a la entidad y no a la consultoría de la supervisión de obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, <del>aplicaciones de plaza, calendarios actualizados entre otros</del> establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
25	<b>CARTAS FINAZA DE ADELANTEO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES</b> En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
26	<b>AUTORIZACION DE TRABAJOS</b> El contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el supervisor y/o entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
27	<b>SOLICITUD DE INFORMACION Y/O SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACION POR LA ENTIDAD Y/o OCI</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el supervisor y/o entidad, los plazos otorgados mediante carta	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/ retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
28	<b>CULMINACION DE LA OBRA</b> Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aun tiene partidas faltantes o inconclusas).	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

El personal del ENTIDAD, responsable de la Supervisión de la Obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**19. DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS:**

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento, posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. De conformidad al Art. 38' y 195' del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el OS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

**20. DISPOSICIONES VARIAS:**

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo,



corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

**21. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO:**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica - económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

**22. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA:**

El procedimiento para la Recepción de la Obra y plazos que debiera observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 208° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente. Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por el ENTIDAD de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado. Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo con el Expediente Técnico de Obra aprobado. Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo vanos, mamparas, instalaciones, depósitos, techos, etc. Las instalaciones y las estructuras terminadas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen. Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión. Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la ENTIDAD podrá solicitar con término la subsanación por parte del Contratista de acuerdo a la especificación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

**23. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA:**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados (Anexo 03), dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo. En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 209° del reglamento de Contrataciones del estado). La entidad la elaborara por cuenta del contratista, según los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

DETALLE	IMPORTE S/
> 0 <= 500,000	5,000.00
> 500,000 <= 1'000,000	10,000.00
> 1'000,000 <= 5'000,000	30,000.00
> 5'000,000 <= 10'000,000	60,000.00
> 10'000,000	100,000.00

**24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTIA DE OBRA:**

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte de la comisión designada para tal fin.

**25. DISPOSICIONES FINALES:**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**26. REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

**26.1. CAPACIDAD LEGAL:**

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o



documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, computada desde la fecha de emisión. En el caso de consorcios, deberá presentar promesa de consorcio, guardando relación DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, legalización por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio.

**a) Habilitación (Obligatorio)**

- Persona Natural y/o Persona jurídica.
- El Represente deberá tener todas las facultades para actuar en nombre y representación de la Empresa o la Sociedad; Representar a la Empresa en Licitaciones Publicas
- Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores Como Ejecutor de Obras
- El Representante o Postor Deberá tener todas las facultades o Representación a los actos referidos al procedimiento de selección como ofertas técnicas y económicas, suscripción y ejecución del contrato.
- El Representante o Postor Deberá tener todas las facultades o Representación para participar en todo Tipo de Contratación Pública.

(\*) En caso de persona natural, acreditar con copia de DNI.

(\*\*) En caso de persona jurídica o Consorcio, acreditar con vigencia de poder y copia de DNI de los Representantes

**b) Consorcio (Obligatorio):**

- El Represente o Postor deberá tener todas las facultades para actuar en nombre y representación del consorcio; suscripción o celebrar contratos de Consorcio.

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se puede incluir lo siguiente: el número máximo de consorciados es de (02) dos integrantes, asimismo el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de quince 15%, por último el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia o la experiencia es de más del sesenta 60%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de este en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

**26.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una **(01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considerará Obras Iguales o Similares a:** Se considerará como obra similar a: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Las Obras de Creación y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Remodelación **y/o Instalación** del Servicio Deportivo y/o recreativo y/o espacio recreativo **y/o práctica deportiva** y/o losa deportiva en; parques y/o losa de recreación multiuso **y/o polideportivo y/o estadios**

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**26.3. PERSONAL CLAVE:**

Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será el responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

**1. RESIDENTE DE OBRA**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero civil.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisor y/o Inspector de Obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. (Ver nota 6)	Obras de construcción de infraestructura deportiva y/o recreativa y/o iguales y/o similares al objeto de la convocatoria u obras similares. (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato



**Nota 1:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**



Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o responsable y/o Residente o la combinación de estos en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato



**Nota 2:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos:



Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**Nota 3:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley N° 16053, autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**Nota 4:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, Norma GE.030 DEL Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, "NTP 712.201.2018 CALIDAD EN LA COSTRUCCION. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 EN EL Sector Construcción 1a Edición", y Resolución Ministerial N° 192-2018-VICIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para sistemas de Saneamiento en el Ámbito rural"

**Nota 5:** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado:** La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 7: Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

**Nota 8: Definición de obras similares:** Las obras de Creación y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o remodelación del; Servicio Deportivo y/o Recreativo y/o Espacio recreativo y/o losa deportiva.

El personal propuesto para la obra, deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra. La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato.

En consecuencia, el órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:

El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU. La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos



con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión. Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.

#### FUNCIONES DEL INGENIERO RESIDENTE

1. Conocer en su totalidad los alcances del Contrato de obra.
2. Mantener y custodiar en Obra los documentos que sean requeridos durante la ejecución (Planos, Actas, Memorias, Especificaciones, Comunicaciones, etc.). Asegurándose que, en todo momento, se cuente en la obra con los permisos necesarios para poder acometerla bien sea solicitándoselos al Ingeniero Inspector (o al ente Contratante) o al mismo Contratista en los lapsos apropiados. Asimismo, en esta parte, las Funciones del Ingeniero Residente se deben centrar en la revisión de los Planos de Proyecto, así como las cantidades de obra de forma tal de informar, de ser el caso, a Contratista y Contratante de las anomalías detectadas.
3. Mantener la adecuada comunicación con el representante del Contratante en la Obra (Ingeniero Inspector), elaborando las actas y solicitudes requeridas por las condiciones de contratación aplicables. El Ingeniero Residente debe dar respuesta, dentro de los tiempos previstos legalmente, a cualquier observación o solicitud que el Ingeniero inspector realice en relación con las actividades de la obra.
4. Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de las valuaciones de obra ejecutada, siempre en función del flujo de caja previsto por el Contratista en la planificación.
5. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la obra.
6. Llevar y Actualizar la Planificación de la obra, informando a tiempo a sus superiores de situaciones tales como: requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.
7. Llevar, conjuntamente con el Ingeniero Inspector, el Libro o Bitácora de la obra, en el cual se indiquen las novedades día a día del seguimiento de la obra.
8. Coordinar y supervisar la realización de los planos de Construcción o definitivos de la obra, así como la elaboración de los presupuestos modificados si fuera el caso.
9. Supervisar la Calidad de los Materiales y Equipos a utilizar en la obra, asegurándose de su adecuado almacenamiento y control de uso. En caso de que el material o equipo no sea idóneo para los trabajos a realizar se deberán rechazar por parte del ingeniero Residente.
10. Asegurarse que el Personal contratado para la obra cumple con las condiciones requeridas no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo sino desde el punto de vista legal. Asegurándose por el estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas.
11. Otras Funciones encargadas por el Contratista

#### OTROS

- Las Cartas Fianzas deberán ser emitidas por empresas que se encuentran dentro del ámbito de Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora del Fondo de Pensiones o estar consideradas en las últimas listas de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- Para casos de conciliación y arbitraje de preferencia serán fijadas por la Entidad.
- Para el caso de arbitraje, se planteará un tribunal designado según acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

#### 26.4. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: MAQUINARIA Y EQUIPOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA:



EQUIPO	UND	METRADO
MIRAS Y JALONES	und	1.00
NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00
ESTACION TOTAL	und	1.00
SOLDADURA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	und	1.00
BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA	und	1.00
REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"	und	1.00
REGLA DE ALUMINIO 1 ½ " X 4"X 10"	und	1.00
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00
CORTADORA DE CONCRETO, INC DISCOS	und	1.00
EQUIPO PARA PINTAR	und	1.00
EQUIPO PARA SOLDAR	und	1.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 -135 HP 3 yd3	und	1.00
RETROEXCAVADORA	und	1.00
CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 10 M3	und	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO	und	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	und	1.00
CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	und	1.00
ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA	und	1.00
ESCALERA ALUMINIO	und	1.00
MOCHILA AGRICOLA Y/O PULVERIZADORA	und	1.00



Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Organismo Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación, conforme al siguiente detalle: Copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**26.5. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza o retención del 10%.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que



el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Nota:**

Durante la ejecución de la obra una vez obtenida la Buena Pro, el ENTIDAD y la Supervisión verificarán en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de obra estas consideraciones y/o requerimientos mínimos para el personal, equipo y maquinaria, y en caso de incumplimiento el Contratista será acreedor a la penalidad correspondiente según lo establecido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

**26.6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de (02) dos integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **quince 15% treinta-30%.**
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia o la experiencia, es de más del sesenta 60%.

**OBSERVACION N° 03 POSTOR: ARDECK PERU S.A.C.**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado, concordado con el Art. 29 y 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria, luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente: Las condiciones de los consorciados de conformidad lo establecido en el artículo 49 del RLCE la entidad puede considerar número máximo de consorciados y los porcentajes de participación, en este caso el postor solicita que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea de 15% y por otro lado, El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia o la experiencia es de más del sesenta 60%. Hay que tener en cuenta que, las **CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS** le corresponde a la entidad, en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia, estipulados en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad que no se afecta la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas, fomentando una mayor participación de postores. Por lo tanto, al no advertirse una contravención a la normativa de contrataciones. **SE ACOGE PARCIALMENTE** la observación planteada por el participante.

**26.7. DOCUMENTOS DE OBRA:**

Se establecerá un Cuaderno de Obra de forma digital, en donde se anotará en forma diaria. Las incidencias ocurridas en obra, cuyo contenido básico será el siguiente. Cuantificación de los trabajos realizados, cantidad de materiales utilizados, recomendaciones, observaciones y modificaciones. El Cuaderno de Obra deberá ser legalizado y foliado cuya responsabilidad recae en el Residente de Obra.

**26.8. RESIDENCIA DE LA OBRA:**

Contará con un Residente de Obra a tiempo completo por ser trabajos de construcción.

**27. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 27.01 VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar. Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) original, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

Las valorizaciones serán presentadas en tres (03) juegos originales en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

#### Adjunta como mínimo lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Valorización.
- Resumen de valorización.
- Ficha de identificación de obra.
- Reintegro por valorización.
- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
- Formulas polinómicas de reajuste.
- Valorización del presupuesto.
- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- Grafico (Curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- Copia de protocolos de calidad.
- Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP o AFP, ESSALUD).
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Copia de habilidad vigente del residente de obra.
- Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas poli nómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio.
- Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del Cuaderno de Obra (en todas las valorizaciones)
- Otros documentos que considere importante.

### 28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

EQUIPO	UND	METRADO
MIRAS Y JALONES	und	1.00
NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00
ESTACION TOTAL	und	1.00
SOLDADURA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	und	1.00
BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA	und	1.00
REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"	und	1.00
REGLA DE ALUMINIO 1 ½ " X 4"X 10"	und	1.00
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00
CORTADORA DE CONCRETO, INC DISCOS	und	1.00
EQUIPO PARA PINTAR	und	1.00
EQUIPO PARA SOLDAR	und	1.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 -135 HP 3 yd3	und	1.00
RETROEXCAVADORA	und	1.00
CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 10 M3	und	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO	und	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	und	1.00
CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	und	1.00
ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA	und	1.00
ESCALERA ALUMINIO	und	1.00
MOCHILA AGRICOLA Y/O PULVERIZADORA	und	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

A.2

**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**1. RESIDENTE DE OBRA**

La experiencia del plantel clave se requiere conforme a la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación



Título profesional	Ingeniero civil.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)
--------------------	------------------	--

**2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**1. RESIDENTE DE OBRA**

La experiencia del plantel clave se requiere conforme a la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisor y/o Inspector de Obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. (Ver nota 6)	Obras de construcción de infraestructura deportiva y/o recreativa y/o iguales y/o similares al objeto de la convocatoria u obras similares. (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato

**2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

La experiencia del plantel clave se requiere conforme a la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia



Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o responsable y/o Residente o la combinación de estos en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato
---	------------------	--	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*



<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Se considerará Obras Iguales o Similares a:</b> Se considerará como obra similar a: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Las Obras de Creación y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Remodelación <b>y/o Instalación</b> del Servicio Deportivo y/o recreativo y/o espacio recreativo <b>y/o práctica deportiva</b> y/o losa deportiva en; parques y/o losa de recreación multiuso <b>y/o polideportivo y/o estadios</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>



<sup>17</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### **OBSERVACIÓN N° 01 POSTOR: CS INGENIEROS S.A.C.**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado, concordado con el Art. 29 y 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria, luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente: una obra es similar a otra cuando la naturaleza de ambas resulta semejante, es decir, que identificadas las características esenciales que definen la naturaleza de una obra, podrá afirmarse que una obra es similar a otra cuando dichas características sean comunes a ambas. Es decir lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución, en este caso específico lo solicitado por el postor requiere se incluya y/o instalación como obras similares, cabe señalar que; este colegiado puede determinar tal condición en base al principio de Competencia establecido en el T.U.O., Ley de Contrataciones Vigente. Por otro lado, hay que tener en cuenta que, la determinación de las obras que son consideradas similares es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia, estipulados en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad que no se afecte la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas, fomentando una mayor participación de postores. Por lo tanto, al no advertirse una contravención a la normativa de contrataciones **SE ACOGE** la observación planteada por el participante.

#### **OBSERVACIÓN N° 03 POSTOR: CS INGENIEROS S.A.C**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento además los requisitos de calificación que se considere necesario. El área usuaria, luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente: en la etapa de Integración de bases **se incluirá el archivo Excel del presupuesto de obra**, en mérito a lo establecido en el Principio de Transparencia - Artículo 2° del T.U.O., de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, dentro del presupuesto no está considerado una partida de COVID 19, es por ello que, **SE ACOGE** la observación planteada por el participante

#### **CONSULTA N° 01 POSTOR: ARDECK PERU S.A.C.**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento además los requisitos de calificación que se considere necesario. **El comité de selección, luego de revisar lo establecido en la Resolución N° 00145-2025-TCE-S1, tiene por conveniente aclarar lo siguiente: Los postores deberán de elaborar sus ofertas económicas según lo previsto en el ANEXO 6 pag. 89-90 de las bases integradas, no siendo necesario considerar la fecha del presupuesto de obra a la fecha de presentación de oferta, ni especificar porcentajes**, en mérito a lo establecido en el Principio de Transparencia - Artículo 2° del T.U.O., de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OBSERVACION N° 01 POSTOR: ARDECK PERU S.A.C.**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado, concordado con el Art. 29 y 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria, luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente: una obra es similar a otra cuando la naturaleza de ambas resulta semejante, es decir, que identificadas las características esenciales que definen la naturaleza de una obra, podrá afirmarse que una obra es similar a otra cuando dichas características sean comunes a ambas. Es decir lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución, en este caso específico lo solicitado por el postor requiere se incluya y/o espacio de recreación y/o práctica deportiva y/o losa deportiva en; (...) y/o polideportivo, y/o plaza demás y/o plazuelas y/o manzanas como obras similares, cabe señalar que; la pretensión del postor es de cambiar los requisitos de calificación en beneficio propio, modificando tal requisito a su interés particular, argumentado que son restrictivos vulnerando los principios de la Ley de contrataciones, aduciendo que lo requerido como obras similares solicitados en las bases administrativas son restrictivos. Por otro lado, hay que tener en cuenta que, la determinación de las obras que son consideradas similares es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia, estipulados en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad que no se afecte la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas, fomentando una mayor participación de postores. Por lo tanto, al no advertirse una contravención a la normativa de contrataciones SE ACOGE PARCIALMENTE la observación planteada por el participante.



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."<sup>19</sup>

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>20</sup>

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

El CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>20</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>21</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>22</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

<sup>21</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>22</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>23</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

**En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>25</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

<sup>23</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>24</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>25</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

INCLUIR<sup>28</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>28</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>29</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>30</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

<sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>31</sup>.

<sup>31</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ DE FLORES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-CS/MDSCF – SEGUNDA CONVOCATORIA.

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	



<b>8</b>	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	





**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
  2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
  3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>32</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>33</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE	Sí		No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>35</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>33</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>34</sup> Ibídem.

<sup>35</sup> Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

.....  
Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

.....  
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>36</sup>

.....  
“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>37</sup>

.....  
Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>40</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>41</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>42</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
	IGV <sup>43</sup>				
	Monto del componente a precios unitarios				...

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>44</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



*En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

*A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*



<sup>44</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>45</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



• Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

• Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (\$/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>46</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>47</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>46</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>47</sup> Si el título de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo detallar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la documentación sustentatoria de la experiencia de la sucursal puede acreditarse como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>48</sup> El tipo de cambio al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>49</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA CRUZ DE FLORES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-CS/MDSCF - SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>46</sup>	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Importante

• Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

• Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

